

5-08-2019

ENTRADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE MERCADO PARA LA VENTA DE LOS EXCEDENTES DE ENERGÍA ELECTRICA DE LAS PLANTAS DE SECADO TÉRMICO CON COGENERACIÓN DE LOECHES Y SUR

CONTRATO N° 160 /2019

Área: Dirección de Operaciones
Subdirección de Gestión Ambiental
Fecha: Junio 2019

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Canal de Isabel II, dispone de dos plantas de secado térmico de lodos de depuradora con cogeneración eléctrica. Una instalación se encuentra en Loeches y tiene una potencia instalada de 19,9 MW y la otra se encuentra en Getafe, junto a la EDAR Sur, con una potencia instalada de 25 MW. Ambas plantas de cogeneración por un lado utilizan el calor generado para secar los lodos y por el otro generan electricidad que es exportada a la red. Para esta venta de energía en el mercado eléctrico es necesario contratar un representante de mercado. Estando las dos plantas en el régimen retrib

Por otro lado, dada la potencia eléctrica instalada, es necesario que los dos Centros productores de energía eléctrica, estén adscritos a un Centro de Control de Generación eléctrica.

Es objeto del presente procedimiento, adjudicar el servicio de representación de mercado tanto directa, como indirecta, para la venta de energía eléctrica y la adscripción a Centro de Control de Generación.

Las plantas de generación del contrato son:

- 1) Secado térmico cogeneración de Loeches:
 - Dirección: Crtra M-225 Km1 Paraje de la Alforjas, 28890 Loeches
 - Potencia nominal: 19,905 Mw
 - Energía exportada en 2018; 101.245 Mwh
 - Funcionamiento estimado próximos años: 8.000 horas
- 2) Secado térmico con cogeneración de Sur:
 - Dirección: Crtra M-301 Km 6, 28906 Getafe
 - Potencia nominal: 24,13 Mw
 - Energía exportada 2018: 85.750 Mwh
 - Funcionamiento estimado próximos años: 8.000 horas

2.- ALCANCE DEL SERVICIO.

El adjudicatario de la Representación gestionará y venderá y abonará, las previsiones de producción de las plantas de Canal de Isabel II, objeto del contrato y que serán enviadas a través de la web, mediante una aplicación habilitada por el adjudicatario para este fin, y que irán desglosadas por plantas de producción y en unidades horarias las 24 horas del día. El representante venderá siempre toda la energía prevista.

Se facilitará a Canal de Isabel II S.A., un usuario y tantas contraseñas como sean demandas, para enviar modificaciones en la previsión. Los ajustes se podrán enviar en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la apertura de los mercados intradiarios.

El adjudicatario de la Representación gestionará y atenderá las incidencias inherentes al envío de telemidas en tiempo real al Operador del Sistema, a través de su centro de control, individualizándolas si es necesario a través de su software, así como la recepción y transmisión de consignas (limitaciones de potencia) las 24 horas desde su centro de control por seguridad de la red. Se encargará de configurar los routers y señales de planta necesarias a su costa, para cumplir con todos los protocolos y procedimientos de REE y del sistema de medida y calidad de la medida necesarios.

Si fuese necesario implantar nuevos routers y señales porque los existentes en las plantas no se adaptan a su centro de control, el adjudicatario correrá con todos los gastos necesarios para su adecuación. Se deberá informar a Canal de Isabel II de cualquier diferencia que se produzca entre la telemida y SIMEL, cumpliendo en todo momento con el PO 9 de calidad de la medida de REE y de cualquier alarma de incumplimiento que conlleve deducciones en la venta de energía

El adjudicatario debe disponer al menos de:

- Centro de Control propio.
- Una web activa, donde Canal de Isabel II, pueda obtener fácilmente los datos de facturación, informes de producción, estadillos, informes de liquidación del sistema, facturación histórica, datos de producción, coste horario del desvío a subir y a bajar, costes desvíos individuales, factor de potencia, ajustes de programa, etc.
- Generación de alarmas de incumplimiento en potencia reactiva, factor de potencia o cualquier otra penalización sobre la generación de energía.
- Asistencia técnica en los requisitos y pruebas de simulación para el acceso a los mercados de regulación.
- Asesoramiento en los cambios legislativos, presentación de informes REE a la CNMC, combustibles, todo-
todo, autoconsumo, etc.
- Asesoramiento en diferentes alternativas de generación de ingresos, futuros, bandas de regulación, etc.
- Apantallamiento de desvíos según lo indicado en su oferta.
- La experiencia del Responsable del Contrato en la gestión de representación de plantas con participación en los mercados de regulación secundaria, terciaria y gestión de desvíos deberá ser de al menos 3 años.
- Experiencia en gestión de plantas en mercados de regulación secundaria, terciaria o gestión de desvíos. Los Mwh gestionados en estos mercados en el año 2018 debe ser de un mínimo de 20.000 Mwh.

3. FACTURACIÓN E INFORMES

La modalidad de representación ante OMIE y CNMC será indirecta, no obstante Canal de Isabel II S.A., podrá decidir el paso a directa ante la CNMC, en cualquier momento del contrato.

El Adjudicatario enviará mensualmente a Canal de Isabel II S.A., una propuesta de liquidación con todos los conceptos retributivos propios del sector (costes del Operador del Sistema, costes del Operador del Mercado, etc.). Dichos costes, serán descontados de la facturación mensual referente a la energía vertida de ese mes.

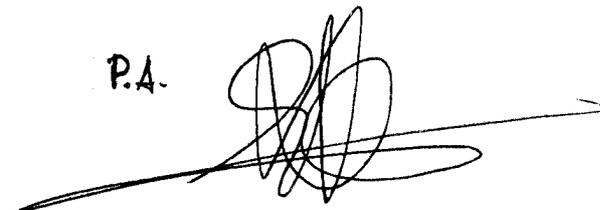
El Adjudicatario liquidará los ingresos correspondientes al Mercado Ibérico de la Electricidad (lo que incluye mercado diario, intradiario, servicios de ajuste y cualquier otro que aplique conforme a la normativa vigente) a Canal de Isabel II S.A., antes del día 20 del mes siguiente al mes objeto de la liquidación.

El Adjudicatario actuará en nombre de Canal de Isabel II S.A., para la liquidación ante la CNMC de las cantidades debidas conforme al Régimen Retributivo Específico de aplicación, para lo cual el Adjudicatario previamente pondrá a disposición de Canal de Isabel II S.A. una proforma de dichas liquidaciones a través de su propia web o dando acceso a la de la CNMC., donde vengan todos los cálculos, estadillos y justificaciones de cada una de las liquidaciones con el coeficiente de cobertura aplicado. Además resolverá a Canal de Isabel II S.A., cualquier duda sobre las liquidaciones desglosadas y cálculos y reclamando ante los organismos competentes, cualquier descuerdo en las liquidaciones. El adjudicatario liquidará los ingresos de la CNMC, en un máximo de 3 días después haber recibido la liquidación de la CNMC.

El Adjudicatario mediará también ante REE, en las eventuales emisiones de "No Conformidades" por parte de REE para su resolución.

Madrid, Junio de 2019

P.A.



Belén Benito Martínez
DIRECTORA DE OPERACIONES